

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ESPECIALIZACIONES MÉDICAS NORMATIVA INTERNA PARA VALORACIÓN DE MÉRITOS

La evaluación y calificación del postulante se efectuará considerando la valoración de méritos (expediente académico e investigación - publicaciones) sobre treinta (30) puntos; y, la valoración de oposición sobre setenta (70) puntos.

Valoración de méritos: Todos los documentos correspondientes a esta sección deberán ser presentados en copia notariada o realizados con alguna referencia del link de acceso a la fuente. La valoración máxima de méritos será de **treinta (30) puntos**.

1. Investigación – Publicaciones: Esta sección tendrá una valoración máxima de **hasta seis (6) puntos**, de conformidad con el siguiente detalle:

- Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas (Bases Scopus / Latindex) o cartas de aceptación de la publicación con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), o capítulos de libros de temas afines a la carrera, con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Se considerarán las publicaciones realizadas dentro de los últimos 5 años. **Se puntuará con cero coma cinco (0,5) por cada una, hasta un máximo de uno coma cinco (1,5) puntos.**
- Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas o cartas de aceptación de la publicación con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), o capítulos de libros de temas afines al programa de postulación, con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Se considerarán las publicaciones realizadas dentro de los últimos 5 años **Se puntuará con un punto (1) por cada una, hasta un máximo de dos (2) puntos.**
- Participación en proyectos de investigación debidamente avalados por: una universidad reconocida como Institución de Educación Superior, una institución de investigación reconocida por la Senescyt o, por un establecimiento de salud. Se considerarán los proyectos ejecutados dentro de los últimos 5 años **Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.**



- Premios al mérito a la investigación, otorgados por una universidad reconocida como Institución de Educación Superior o una Unidad Asistencial Docente del país; **se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo cero coma cinco (0,5).**

2. Estudios de Posgrado y Capacitación: Esta sección tendrá una valoración máxima de **hasta seis (6) puntos**.

- Doctorado (PhD. o equivalente) en el área de la salud registrado en el SNIESE. **Se puntuará con un (1) punto, hasta un máximo de un (1) punto.**
- Maestría o Especialización en el área de la salud registrada en el SNIESE. **Se puntuará con un (1) punto por cada especialización relacionada con el área de la salud, hasta un máximo de tres (3) puntos.**
- Cursos de actualización (educación continua) relacionados al área de la salud, avalados por una universidad reconocida como Institución de Educación Superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación, e incluya evaluación (debe constar la nota de aprobación). **Se puntuará con cero coma veinte y cinco (0,25) puntos por cada curso, hasta un máximo de un (1) punto.**
- Certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas por una universidad reconocida como Institución de Educación Superior. **Se puntuará con cero coma cinco (0.5) puntos por cada certificado, hasta un máximo de un (1) punto.**

3. Méritos de Grado: Esta sección tendrá una valoración máxima de **hasta dieciocho (18) puntos**.

- Acta de grado certificada otorgada por la Universidad donde obtuvo su título de tercer nivel. Se puntuará en conformidad con lo establecido en el instructivo del Indicador de Mérito de Graduación (**hasta 15 puntos**).

Postulantes extranjeros: presentar el certificado analítico de calificaciones apostillado, donde conste la nota mínima, máxima, y la de graduación final.

- Certificado de Becas completas o medias becas por **excelencia académica** otorgadas por una Instituciones de Educación Superior nacional o extranjera debidamente reconocidas en Ecuador. Se considerará una beca por período académico. **Se puntuará con un (1) punto por cada beca académica, hasta un máximo de dos (2) puntos.**



- Premios al mérito académico otorgados por una Institución de Educación Superior debidamente reconocidas en Ecuador. **Se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.**

- 4. Medidas de Acción Afirmativa:** En la valoración de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal deberá ser certificada por la institución autorizada correspondiente, **será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto adicional, el cual no será aplicado si el postulante obtuvo ya una valoración máxima de 30 puntos.**

Se tomarán como referentes los principios constitucionales y legales como universalidad, igualdad, no discriminación, entre otros, para el pleno ejercicio de los derechos. El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros (RRA).

Aprobado por Consejo de Facultad de Medicina.

Quito 28 de Julio del 2023.

// Firma Digital //



Dr. Rodmy Fernando Caizapanta
Secretario Abogado.
Facultad de Medicina - Posgrados
Correo: rfcaizapanta@puce.edu.ec

